



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua La Convención

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°057 -2012-ANA/ALA-LA CONVENCION

La Convención, 26 ABR. 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con registro N° 0614-2011, de fecha 16 de setiembre del 2011, presentado por el Sr. Gustavo Martínez, Representante Legal de la Compañía Operadora de GAS de Amazonas S.A.C., quien solicita el otorgamiento de Autorización de Uso de Agua, de la Quebrada Manaturiashiato, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, Región Cusco y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo al Artículo 7° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, para el uso de Aguas es necesario contar concordante con el Artículo 62° de la precitada Ley;

**Que**, según establece el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, el otorgamiento de los usos de agua está condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

**Que**, de acuerdo al Artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, La Autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la Ejecución de obras;

**Que**, en este contexto, el recurrente ha solicitado Autorización de Uso de Agua superficial para las actividades de la Ejecución de Obras con fines de mantenimiento de vías de acceso del sistema de transporte de ductos (STD) del proyecto Camisea, a favor de la Compañía Operadora de GAS de Amazonas S.A.C., siendo la zona de captación la Quebrada Manaturiashiato y el punto ubicado en la coordenada UTM N-8 600 538 E-691 357, para un volumen de 50 m3/mes, que transportará mediante un camión cisterna de 2,250 galones de capacidad, aproximando el flujo fijo de captación en m3/seg. y realizará en promedio 4 captaciones por semana;

**Que**, el área técnica de la Administración Local de Agua La Convención, mediante Informe N° 156-2011-MINAG/ANA/ALA-L.C., en concordancia con la Inspección Ocular, se verifica el punto de captación de la Quebrada Manaturiashiato, habiéndose constatado la existencia de libre disponibilidad del recurso hídrico, cuya disponibilidad se calculó mediante aforos obteniendo un caudal de 0.08 lts/seg., para una demanda de 600.00 m3/año., que es el resultado de volumen anual según los datos del perfil técnico, la que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuerpo de agua	Coordenadas UTM		Ubicación Geográfica	Caudal Aforado (m3/seg)	Caudal requerido (m3/año)	Periodo	Beneficiario
	Norte	Este					
Quebrada Manaturiashiato	8600538	691357	Manaturiashiato -Echarate	0.08	600.00	2 años	COGA SAC
<b>TOTAL</b>				<b>0.06</b>	<b>600.00</b>		





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua La Convención

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"

La fecha de aforo se llevo a cabo el 18 de noviembre del 2011, finalmente el citado informe tiene como opinión favorable para el otorgamiento de Autorización de Uso de Agua superficial con fines industriales, para las actividades de Ejecución del Proyecto Camisea, a favor de Compañía Operadora de GAS de Amazonas S.A.C. y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitorias del Decreto supremo N°001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua la Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la AUTORIZACION DE USO DE AGUA SUPERFICIAL A LA COMPAÑIA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., para la Ejecución de Obras con fines de mantenimiento de vías de acceso del sistema de transporte de ductos (STD) del proyecto Camisea, un volumen mensual de hasta 50.00 M3 de la fuente Manaturishiato, equivalente a una masa total anual de 600.00 (seiscientos) m³, dicha fuente se describe en el cuadro siguiente:

Cuerpo de agua	Coordenadas UTM		Ubicación Geográfica	Caudal Aforado (lts/seg)	Caudal a otorgar (m3/año)	Periodo	Beneficiario
	Norte	Este					
Quebrada Manaturishiato	8600538	691357	Sector Manaturishiato	0.08	600.00	2 años	COGA SAC
<b>TOTAL</b>				<b>0.08</b>	<b>600.00</b>		

Artículo 2°.- La presente resolución se otorga por un periodo de 2 (dos) años, contados a partir de notificada la presente resolución y estará sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia a las disposiciones establecidas del Valor y Cobranza de las Retribuciones Económicas por el Uso del Agua con fines industriales, el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 72° del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa, a la Compañía Operadora de GAS de Amazonas S.A.C., Autoridad Nacional del Agua, interesados y público en general, para su cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature and notes: Jonathan Fojón Quijpe, DNI 42729419, 19/07/2012, COGA S.A.C.

cc. ANA  
Archivo  
PFC/efb